

Villa Regina, 16 de Junio de 2026.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** para dictar sentencia en estos autos caratulados "**T.F.B.E. C/ V.Z.A. S/ HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO VR-00491-F-2026**";

Que en fecha 28/05/2026 se presenta la Sra. Defensora Oficial N° I, Dra. Ana Gómez Piva, en carácter de letrada apoderada del Sr. F.B.E.T. DNI N° 4., solicitando la homologación del acuerdo celebrado con la Sra. Z.A.V. DNI N° 4. ante la CIMARC de fecha 11/03/2026, respecto de los siguientes aspectos: Cuidado personal, régimen de comunicación, cumpleaños de N., fiestas familiares y fechas importantes, fiestas de fin de año, canal de comunicación, gastos médicos y farmacéuticos documentados y gastos de inicio escolar a favor del niño: N.J.T..

Que en fecha 02/06/2026 obra dictamen del Defensor de Menores e Incapaces N° I, quien se manifiesta en favor de la homologación solicitada.-

Atento el estado de autos, habiéndose oído al Ministerio Público, priorizando el interés superior del niño, y no obrando elementos de hecho y derecho que aconseje disponer lo contrario corresponde hacer lugar a la pretensión de homologación requerida.-

Por todo ello y conforme lo previsto por el art. 102 CPF:,

**RESUELVO:**

**I-** Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo al que han arribado los Sres. F.B.E.T. DNI N° 4. y Z.A.V. DNI N° 4. con fecha 11/03/2026, en relación a los aspectos: Cuidado personal, régimen de comunicación, cumpleaños de N., fiestas familiares y fechas importantes, fiestas de fin de año, canal de comunicación, gastos médicos y farmacéuticos documentados y gastos de inicio escolar a favor del hijo en común.-

**II-** Costas al alimentante.-

**III-** Regulo los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Ana Gómez Piva por el patrocinio de la parte actora en la suma de **3 JUS** (Art. 39 Ley 4199 y Arts. 6, 7, 9 y 11 Ley G N° 2212. M.B. Indet.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas. **Notifíquese.**

**Regístrese. Notifíquese por Secretaría** al domicilio real de la accionada.

**Notifíquese al domicilio constituido de la parte actora por nota en los términos**

**dispuestos por las Ac. 036/22.-**

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA.

m.s.